

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

3253 ACUERDO de 24 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la representación e la Administración de la Comunidad de Madrid en la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad de Madrid.

Mediante Acuerdo de 11 de septiembre de 2008, el Consejo de gobierno procedió a designar a los miembros de la Comisión Bilateral de Cooperación en representación de la Administración de la Comunidad de Madrid.

El Consejo de Gobierno es el órgano competente para designar a los representantes de la Comunidad de Madrid en los órganos públicos, de acuerdo con el apartado n) del artículo 21 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 24 de septiembre de 2009,

ACUERDA

Modificar el Acuerdo de 11 de septiembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se designa a los miembros de la Comisión Bilateral de Cooperación, en representación de la Administración de la Comunidad de Madrid, en los siguientes términos:

1. Cesar al Director General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado como Vocal de la Comisión Bilateral de Cooperación.
2. Cesar al Jefe del Área de Cooperación con el Estado como Secretario de la Comisión Bilateral de Cooperación.
3. Nombrar al Director General de Presupuestos y Análisis Económico, Vocal de la Comisión Bilateral de Cooperación.
4. Nombrar al Director General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, Secretario de la Comisión Bilateral de Cooperación.

Acordado en Madrid, a 24 de septiembre de 2009.

La Presidenta de la Comunidad de Madrid,
PS (Decreto 13/2008, de 25 de junio),
el Vicepresidente, Consejero de Cultura
y Deporte y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

(03/31.146/09)

Consejería de Economía y Hacienda

3254 ORDEN de 10 de septiembre de 2009, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Economía y Hacienda.

En la actualidad existe en la Consejería de Economía y Hacienda un puesto de trabajo, que estando reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, se encuentra vacante, siendo necesario proceder a su inmediata provisión.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcionarial y titulación exigida en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, según modelo regulado en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).